

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE SE EMPLEARÁN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN, Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN PARA LA DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE ÉSTOS.

ANTECEDENTES

1. El 7 de mayo de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el *"Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas"* (en lo sucesivo, el "Acuerdo de servicios auxiliares a la radiodifusión"), el cual conforme a su artículo PRIMERO Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación; es decir, el 10 de mayo de 1999, siendo modificado mediante publicación en el DOF, el 19 de noviembre de 2015.
2. El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"*, mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la *"Ley Federal de Competencia Económica"* (en lo sucesivo, la "LFCE"), la cual señala en su artículo 5 que el Instituto será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución") y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.
4. El 14 de julio de 2014, fue publicado en el DOF el *"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión"*, el cual

en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los 30 (treinta) días naturales siguientes a su publicación en el DOF, esto es el 13 de agosto de 2014.

5. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (en lo sucesivo, el "Estatuto"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014, siendo modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión los días 17 de octubre del 2014, 17 de octubre de 2016, 20 de julio de 2017 y 13 de julio de 2018, respectivamente.
6. El 31 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el "*Acuerdo por el cual se expide la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz*", el cual en términos de su artículo Primero Transitorio entró en vigor el mismo día de su publicación.
7. El 5 de abril de 2016, se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz*", el cual en términos su artículo Primero Transitorio entró en vigor a los 30 (treinta) días naturales siguientes a su publicación; es decir, el 5 de mayo de 2016, mismo que fue modificado mediante similar publicado en el DOF, el día 13 de abril de 2016.
8. El 30 de diciembre de 2016, se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios*", el cual en términos de su artículo Primero Transitorio entró en vigor el 1 de enero de 2017.
9. El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (en lo sucesivo, los "Lineamientos de Consulta Pública"), el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio, entró en vigor el 1 de enero de 2018.
10. El 25 de mayo de 2018, este órgano constitucional autónomo inició el "*Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (en lo sucesivo, el "PMA"), por conducto de su Coordinación General de Mejora Regulatoria, cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo

de formatos y el empleo intensivo de las tecnologías de la información y comunicación para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.

En atención a los antecedentes anteriores y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, en términos del precepto de la Constitución invocado, así como del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("LFTR"), garantizando lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución.

Asimismo, el párrafo décimo sexto del artículo 28 de la Constitución establece que el Instituto es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que el artículo 5 de la LFCE prevé que el Instituto ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución, y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

El vigésimo párrafo, fracción IV, del artículo 28 de la Constitución señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese orden de ideas, el artículo 15, fracciones I, LVI y XLI, señala que el Instituto podrá expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y establecer las disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria.

SEGUNDO. Contenido y Objeto del Anteproyecto. - El presente Anteproyecto, como disposición administrativa de carácter general será aplicable a cualquier persona física, moral, ente público o comunidad indígena que pretendan realizar cualquier tipo de modificación a las características técnicas de sus estaciones radiodifusoras, equipos complementarios y/o auxiliares en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la LFTR y el Acuerdo de servicios auxiliares a la radiodifusión.

El Anteproyecto, tiene por objeto: (i) dar a conocer los formatos que se emplearán para tramitar ante el Instituto las solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y así como la autorización para la instalación o

modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión; (ii) eliminar la presentación de diversos documentos de carácter técnico en los trámites previstos en las Disposiciones Técnicas relacionados a los servicios de radiodifusión, que generan costos onerosos e innecesarios para los regulados, como lo es la eliminación de la obligación de presentar un aval técnico por parte de un perito en telecomunicaciones y/o radiodifusión a propósito de diversos requisitos, entre otros, y (iii) reducir la carga administrativa asociada a los trámites del Instituto.

En ese sentido, con la publicación de los formatos y la eliminación de documentación técnica, el presente Anteproyecto también actualiza las Disposiciones Técnicas relacionadas con la autorización de modificaciones técnicas a las que se refiere el artículo 155 de la LFTR.

Por último, con la finalidad de homologar la entrega de información ante el Instituto, se sustituyen los formatos publicados como Anexo B del Acuerdo de servicios auxiliares a la radiodifusión.

TERCERO. Importancia del Anteproyecto y la mejora administrativa. Que el presente Anteproyecto de modificación a diversas Disposiciones Técnicas en materia de radiodifusión, tiene por objeto emplear la desregulación y la simplificación administrativa como herramientas para eficientar los trámites y servicios a cargo del Instituto, facilitar su presentación y disminuir las cargas administrativas a sus regulados como una política pública continua.

La tarea de mejorar y simplificar trámites es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la forma en la que éstos se diseñan, implementar, y hacen cumplir tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad para cumplir con su objetivo primario de política pública. Así que la reducción de la carga administrativa de las regulaciones gubernamentales en los ciudadanos, las empresas y el sector público es parte de la estrategia de la mejora administrativa a cargo de este órgano constitucional autónomo para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

CUARTO. Consultas Públicas. El artículo 51 de la LFTR señala que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia.

Por su parte, los Lineamientos de Consulta Pública, precisan en su Lineamiento Tercero, fracción II, la facultad del Instituto para realizar Consultas Públicas de un anteproyecto de regulación, acompañado de su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio con la finalidad de obtener información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona a efecto de enriquecer la calidad regulatoria de dicho instrumento normativo. Asimismo, el Lineamiento Décimo Cuarto de

los Lineamientos de Consulta Pública, establece que el Pleno del Instituto podrá exceptuar la realización de una consulta pública.

El Lineamiento Vigésimo Primero, último párrafo, de los Lineamientos de Consulta Pública refieren que si a la entrada en vigor de un anteproyecto regulatorio, no se generan nuevos costos de cumplimiento, éste deberá ir acompañado de un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"). En este sentido, el Pleno del Instituto estima que el anteproyecto de **"Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los formatos que se emplearán para realizar los trámites correspondientes a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión, y se modifican diversas disposiciones técnicas en materia de radiodifusión para la desregulación y simplificación de éstos"** (en lo sucesivo, el "Anteproyecto"), al no actualizar ninguna de las causales de excepción, deberá estar sujeto al proceso de consulta pública referido tanto por la LFTR como por los Lineamientos de Consulta Pública, por un periodo razonable a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en el proceso de emisión de disposiciones de carácter general a cargo del Instituto, a efecto de dar cabal cumplimiento al marco jurídico aplicable.

Asimismo, se considera que el presente Anteproyecto debe ser publicado para consulta pública, acompañado de un ANIR, toda vez que tiene como finalidad dar a conocer los formatos aplicables a los trámites en comento, simplificar y mejorar la regulación aplicable para efecto de reducir la carga administrativa que se le impone a los sujetos regulados del sector de la radiodifusión.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XXVI y LVI 16, 17, fracción I, 51, 52 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Décimo Tercero, Vigésimo y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública, y artículos 1, 4, fracción I y 6, fracciones I, XX y XXXVII del Estatuto, el Pleno del Instituto, en su carácter de órgano máximo de gobierno y decisión, es competente para llevar a cabo consultas públicas para modificar disposiciones administrativas de carácter general, así como para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina someter a consulta pública por un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el anteproyecto de **"Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los formatos que se emplearán para realizar los trámites correspondientes a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión, y se modifican diversas disposiciones técnicas en materia de radiodifusión para la**

desregulación y simplificación de éstos”, mismo que se acompaña al presente como **Anexo Único y de su respectivo ANIR,** a fin de que cualquier interesado conozca las medidas que el Instituto propone y presente comentarios, opiniones, propuestas a las mismas y otros elementos de análisis.

SEGUNDO. - Se instruye a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, a recibir y dar la atención que corresponda, en el ámbito de sus atribuciones y con el apoyo de las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Espectro Radioeléctrico, a los comentarios, opiniones y/o propuestas que sean verdidas por los interesados, en virtud de la consulta pública materia del presente Acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo y el correspondiente ANEXO ÚNICO en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(Firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXVI Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/051218/880.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel asistió, participó y emitió su voto razonado en la Sesión, mediante comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ANEXO ÚNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE SE EMPLEARÁN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN, Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN PARA LA DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE ÉSTOS

PRIMERO. Las presentes medidas tienen por objeto emplear la desregulación y la simplificación administrativa como herramientas para eficientar los trámites y servicios a cargo del Instituto, facilitar su presentación y disminuir las cargas administrativas a sus regulados como una política pública continua.

SEGUNDO. Se da a conocer el formato para la presentación del trámite de "Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)", previsto por el artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que como Anexo A, es parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se sustituyen los formatos contenidos en el Anexo B del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015, para quedar bajo las siguientes denominaciones: "Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Modalidad A: Sistema Control Remoto)" y "Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Modalidad B: Enlace Estudio-Planta)", establecidos como Anexos B y C, respectivamente, del presente Acuerdo.

CUARTO. Se **MODIFICAN** los numerales 8.1, párrafo primero; 8.2, párrafo cuarto de la Nota de la Tabla 5, y párrafos segundo y tercero; y se **DEROGA** el párrafo segundo del numeral 8.1 de la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz, para quedar como sigue:

"8.1 ANTENAS.

Todas las estaciones de radiodifusión sonora en A.M., deben usar antenas verticales. Cuando se deseen utilizar antenas de configuración diferente, se debe contar con la previa autorización del Instituto, a través de la presentación del formato que al efecto establezca el Instituto.

(párrafo derogado)

8.2 DISPOSICIONES GENERALES.

...

TABLA 5

...

Nota: ...

...

...

Para lo anterior, los interesados deberán presentar la opinión favorable en materia de aeronáutica civil. Así como la información señalada en el formato que al efecto establezca el Instituto, respecto a la ubicación de la estación.

Cuando se pretenda utilizar una antena en forma común para instalar dos o más estaciones de radiodifusión sonora en A.M., se debe señalar en el apartado correspondiente del formato que para tal efecto determine el Instituto.

Asimismo, cuando las estructuras se pretendan usar como elementos de sustentación común para las antenas de cualquier otro servicio de radiodifusión, deberá realizarse el estudio de no interferencia, con el que se verifique la convivencia entre servicios, así como el cumplimiento de todas las características de radiación autorizadas para cada una de ellas. Lo anterior, con objeto de determinar que no habrá afectaciones al servicio de radiodifusión. Dicho estudio deberá estar a disposición del Instituto para cuando éste lo requiera.

...

...”

...

QUINTO. Se **MODIFICAN** los numerales 11.2.2, párrafos primero y segundo; 11.3, párrafos primero y tercero; CAPÍTULO 12. ÁREAS DE SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ANALÍTICO PARA SU PRONÓSTICO, párrafo segundo; y se **DEROGA** el párrafo tercero del numeral 11.4, de la Disposición Técnica IFT-002-2016: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz, para quedar como sigue:

“11.2.2 USO DE UNA ESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE VARIAS ANTENAS TRANSMISORAS.

Cuando se pretenda utilizar una estructura en forma común para instalar dos o más antenas transmisoras de Estaciones de Radiodifusión Sonora en F.M. se debe señalar la información de operación múltiple, a través del formato que al efecto establezca el Instituto.

Asimismo, cuando las estructuras se pretendan usar como elementos de sustentación común para las antenas de radiodifusión o cualquier otro servicio, deberá realizarse el estudio de no interferencia y compatibilidad electromagnética, con el que se verifique la convivencia entre servicios, así como el cumplimiento de todas las características de radiación autorizadas para cada una de ellas. Lo anterior, con objeto de determinar que no habrá afectación al servicio de radiodifusión. Dicho estudio deberá estar a disposición del Instituto para cuando éste lo requiera.

11.3 ESTRUCTURA.

Para la ubicación y erección de cualquier soporte estructural de antena que ha de utilizarse por una nueva Estación de Radiodifusión Sonora en F.M. o para el cambio de ubicación de una existente, el interesado deberá obtener autorización de la autoridad competente en materia de aeronáutica, así como del Instituto, a través del formato que éste determine.

...

Para lo anterior, los interesados deberán presentar ante el Instituto la información referente a la ubicación y características del soporte estructural, la cual se debe indicar en el formato que al efecto establezca el Instituto.

11.4 UBICACIÓN DEL SISTEMA RADIADOR.

...

...

(párrafo derogado)

...

CAPÍTULO 12 ÁREAS DE SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ANALÍTICO PARA SU PRONÓSTICO.

...

Los valores de Intensidad de Campo especificados en el párrafo anterior, se considerarán para la predicción de las Áreas de Servicio de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en F.M., según se indica en el Apéndice A de la presente Disposición Técnica.

...”

SEXTO. Se **MODIFICAN** los numerales 7.5, párrafo primero; 7.5.1, fracción I, párrafo primero; 9.4.2, párrafo segundo; y se **DEROGAN** los numerales 7.5, párrafo segundo; 7.5.1, fracción I, párrafo segundo, de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios, para quedar como siguen:

“7.5 REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE NUEVAS AUTORIZACIONES O MODIFICACIONES

Cuando el interesado solicite al Instituto autorización para operar nuevas Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares, Equipos Complementarios o para realizar modificaciones a estaciones o equipos previamente autorizados, deberá presentar el formato que éste determine, el cual deberá estar debidamente completado y acompañado de los documentos que en el mismo se señalen, a efecto de que el Instituto pueda realizar el análisis de factibilidad del empleo de la frecuencia solicitada. Asimismo, deberá considerar todas las medidas técnicas necesarias a efecto de garantizar su convivencia libre de interferencias.

(párrafo derogado)

7.5.1 PARÁMETROS DE OPERACIÓN

I. ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS

El interesado deberá solicitar al Instituto, a través del formato que para tal efecto se establezca, autorización para instalar y operar Equipos Complementarios, considerando la misma frecuencia de la Estación de Televisión a la que complementarí, por lo que deberá considerar todas las medidas técnicas necesarias a efecto de garantizar su convivencia libre de interferencias.

(párrafo derogado)

...

9.4.2 USO DE UNA ESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE VARIAS ANTENAS TRANSMISORAS

...

En caso de que las Estructuras se pretendan usar como elementos de sustentación común para Antenas del Servicio de Televisión Radiodifundida o cualquier otro servicio, deberá realizarse el estudio de no interferencia y compatibilidad electromagnética, con el que se verifique la convivencia entre Estaciones de Televisión, así como el cumplimiento de todas las características de radiación contempladas en la solicitud presentada ante el Instituto para la Estación de Televisión o Equipos Complementarios a instalar. Lo anterior, con el objeto de determinar que no habrá afectación al Servicio de Televisión Radiodifundida. Dicho estudio deberá estar a disposición del Instituto para cuando éste lo requiera.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Las solicitudes que al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO A

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN <i>(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)</i>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato:

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme a la modalidad que corresponda.
2. Los campos de información que contengan un asterisco (*) son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, a efecto de que el IFTEL pueda otorgar una respuesta más expedita.
3. podrá llenar el presente con letra manuscrita legible, preferentemente en tinta azul, o con máquina de escribir o computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficina de Partes Común del IFTEL.
4. Consultar el instructivo del presente formato para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)
Unidad de Concesiones y Servicios

Av. Insurgentes Sur No. 1143
 Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez,
 C.P. 03720, Ciudad de México
 Tel. 66-6016-4000
www.ift.org.mx

Trámite a Presentar:

SECCIÓN 1. TIPO DE SOLICITUD Y MODALIDAD			
Procedimiento* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>			
<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de trámite Fecha: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	<input type="checkbox"/> Alcance a su solicitud inicial Folio de escrito previo: _____ Fecha escrito previo: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	
Modalidad del trámite* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>			
<input type="checkbox"/> Servicio de amplitud modulada	<input type="checkbox"/> Servicio de frecuencia modulada	<input type="checkbox"/> Servicio de televisión digital terrestre	
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>			
<input type="checkbox"/> Inicio de operaciones estación principal	<input type="checkbox"/> Modificación Técnica	<input type="checkbox"/> Instalación de nuevo equipo complementario	<input type="checkbox"/> Instalación de planta transmisora emergente

SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario			
Nombre o razón social del Concesionario*: _____			
Canal / Frecuencia*: _____	Distintivo de llamada*: _____	Población Principal a Servir*: _____	
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*: _____	Nombre (s) _____	Primer apellido _____	Segundo apellido _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*: _____			Colonia*: _____
Alcaldía o Municipio*: _____	Entidad Federativa*: _____		
Código Postal*: _____	Correo electrónico*: _____		
Teléfono fijo: _____	Teléfono celular: _____		
Autorizados			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones: _____		Nombre (s) _____	Primer apellido _____
			Segundo apellido _____

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

Ubicación y domicilio de la Planta Transmisora			
Coordenadas geográficas de la ubicación de la antena y planta transmisora*:		Latitud (gggWmmss):	___° ___' ___"
		Longitud (gggNmmss):	___° ___' ___"
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Otra referencia:	

Amplitud Modulada (AM) <i>(Sólo en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)</i>			
a. Equipo Transmisor			
Marca:		Modelo:	
Potencia de operación* (kW):			
b. Sistema Radiador y Estructura del Soporte			
Directividad del sistema radiador:		Número de elementos del sistema radiador:	
Altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación (m):		Altura del soporte estructural (m):	
Número de radiales:		Longitud de radiales:	
Altura de la antena (m):			

Frecuencia Modulada (FM) y Televisión Digital Terrestre (TDT) <i>(Sólo en caso de haber seleccionado alguna de estas modalidades en la Sección 1)</i>					
a. Equipo Transmisor					
Potencia de operación (kW):					
b. Línea de Transmisión					
Marca:		Modelo:		Longitud en metros:	
Atenuación de la línea de transmisión (dB)		Atenuación (dB/100m)		Atenuación del sistema* (dB)	
Eficiencia del sistema* (%):					
c. Sistema radiador y estructura del soporte					
Tipo:		Marca:		Modelo:	
Polarización*:		Directividad del sistema radiador*:		Altura de la antena* (m):	
Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km, calculada a 72 radiales (ATIP) (m):		Altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación (ASNM) (m):		Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLU)*(m):	
Inclinación del Haz Eléctrico (*):		Ganancia*:		Potencia radiada aparente (kW)*:	

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



d. Patrón de radiación en plano horizontal y vertical*					
Plano Horizontal*			Plano Vertical*		
Acimut (°)	Intensidad de campo relativa	Potencia relativa referenciada (___)	Angulo de elevación(°)	Intensidad de campo relativa	Potencia relativa referenciada (___)
0			0		
5			5		
10			10		
15			15		
20			20		
25			25		
30			30		
35			35		
40			40		
45			45		
50			50		
55			55		
60			60		
65			65		
70			70		
75			75		
80			80		
85			85		
90			90		
95			95		
100			100		
105			105		
110			110		
115			115		
120			120		
125			125		
130			130		
135			135		
140			140		
145			145		
150			150		
160			160		
165			165		
170			170		
175			175		
180			180		
185			185		
190			190		
195			195		
200			200		
205			205		
210			210		
215			215		
220			220		
225			225		

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



230			230		
230			230		
235			235		
240			240		
245			245		
250			250		
255			255		
255			255		
260			260		
265			265		
270			270		
275			275		
280			280		
285			285		
290			290		
295			295		
300			300		
305			305		
310			310		
315			315		
320			320		
325			325		
330			330		
335			335		
340			340		
345			345		
350			350		
355			355		
360			360		

Información de Operación Múltiple (AM, FM y TDT)*

(Sólo en caso de compartir soporte estructural con otras estaciones)

Concesionario	Distintivo de llamada de las estaciones que coubioan en el mismo soporte estructural:	Altura del Centro Eléctrico Sobre el Lugar de Instalación (ACESLU) (m):
1.		
2.		
3.		
4.		

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos ¹ .	Número de factura: _____

¹ En caso de modificaciones técnicas, autorización de equipos complementario y/o planta transmisora emergente es obligatorio presentar el pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Copia simple de la autorización en materia aeronáutica Secretaría de Comunicaciones y Transportes².

Número de oficio:

En su caso, copia certificada del instrumento público³.

Número:

Otro

Especifique:

Asimismo declaro, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

² En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá adjuntar la opinión favorable en materia aeronáutica.

³ En caso de que se represente a una persona física, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificada ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Tipo de entrega	<p>Aquí se debe especificar si se trata de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite (la primera vez que se realiza la entrega de información para el periodo requerido). Deberá indicarse la fecha de presentación de la solicitud (la representación es D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA). 2) Desahogo de prevención, posterior a una notificación de requerimiento de información por parte del Instituto. 3) Alocance a su solicitud inicial, esto es un alocance de la información previamente entregada. <p>En caso de 2) Desahogo o 3) Alocance, deberá indicarse el oficio o notificación previa hecha por el Instituto, así como la fecha del mismo.</p>	No aplica
Modalidad del trámite	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad del trámite a realizar.</p> <p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de solicitud de que se trate, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de operaciones estación principal. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios que vienen a cumplir con lo dispuesto en el Art.155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. 2) Modificación técnica. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios que realicen cualquier cambio a las características técnicas de operación de las estaciones de radiodifusión que afecten la condición de propagación de la frecuencia concesionada. 3) Instalación de nuevo equipo complementario. Este trámite resulta aplicable para aquellos concesionarios de estaciones de Frecuencia Modulada y Televisión Digital Terrestre. 4) Instalación de planta transmisora emergente. Este trámite resulta aplicable para todos los concesionarios que deseen tener un respaldo para su estación principal en una ubicación diferente. 	No aplica
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el Título de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población Principal a Servir	Indique la población principal a servir de la estación señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Calle y No. exterior e interior	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Alcaldía o Municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la alcaldía o municipio que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del representante legal. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Teléfono celular	Número(s) telefónico(s) celular a 10 dígitos del Representante Legal, ejemplo: Teléfono celular: 55 13 13 12 20.	No aplica
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueran necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.	No aplica
Coordenadas geográficas de la antena y planta transmisora	Para inicio de operaciones o cambio de ubicación de antena y planta transmisora: El concesionario deberá indicar las coordenadas geográficas en donde pretende instalar la antena y planta transmisora. Para cualquier otro tipo de modificación a las características técnicas de la estación: El concesionario deberá señalar la ubicación actual de la antena y planta transmisora (Calle y No. exterior e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Entidad Federativa, Código Postal).	Latitud (aaaWmmss) Longitud (aaaNmmss) s
Otra referencia	Indicar opciones tales como calles, intersecciones, lugares, etc., que sirvan para lograr una mejor ubicación de la dirección que se proporcionó.	No aplica
Información técnica para trámites de estaciones amplitud modulada	En caso de que la solicitud verse sobre un trámite de una estación de Amplitud Modulada, deberá proporcionar la información técnica del proyecto considerando la Disposición Técnica IFT-001-2015 para estaciones de amplitud modulada.	En la unidad de medida indicada en cada campo
Marca	Señalar la Marca del Equipo Transmisor	No aplica
Modelo	Señalar el Modelo del Equipo Transmisor.	No aplica
Potencia de operación	Señalar la Potencia de operación del Equipo Transmisor.	Kilowatts (kW)
Directividad del sistema radiador	Señalar la Directividad del sistema radiador.	No aplica
Número de elementos del sistema radiador	Señalar el número de elementos del sistema radiador.	No aplica
Altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación	Señalar la altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación.	Metros (m)
Altura del soporte estructural	Señalar la altura del soporte estructural.	Metros (m)
Número de radiales	Señalar el número de radiales. (Aplicable para estaciones AM)	No aplica
Longitud de radiales	Señalar la longitud de radiales. (Aplicable para estaciones AM)	No aplica
Altura de la antena	Señalar la altura de la antena.	Metros (m)
Información técnica para trámites de estaciones frecuencia modulada o televisión digital terrestre.	Deberá completar la información técnica del proyecto, en caso de que la solicitud verse sobre un trámite de una estación de frecuencia modulada o televisión digital terrestre, en términos de la disposición deberá proporcionar la información técnica del proyecto considerando las Disposiciones Técnicas IFT-001-2015 para estaciones de amplitud modulada e IFT-013-2016 para televisión digital terrestre.	En la unidad de medida indicada en cada campo
Longitud en metros	Señalar la longitud en metros de la Línea de transmisión.	Metros (m)
Atenuación de la línea de transmisión	Señalar la atenuación de la línea de transmisión	Decibelios o Decibelios (dB)
Atenuación	Señalar la atenuación.	Decibelios o Decibelios (dB) / 100 Metros (m)
Atenuación del sistema	Señalar la atenuación del sistema	Decibelios o Decibelios
Eficiencia del sistema	Señalar la eficiencia del sistema	Porcentaje
Tipo	Señalar el tipo de sistema radiador.	No aplica
Polarización	Señalar la polarización del sistema radiador.	No aplica

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km, calculada a 72 radiales (ATTP)	Señalar la Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km, calculada a 72 radiales.	Metros (m)
Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLI)	Señalar la Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación.	Metros (m)
Inclinación del Haz Eléctrico (°)	Señalar la inclinación del Haz Eléctrico	Grados (°)
Ganancia	Señalar la ganancia	No aplica
Potencia radiada aparente	Señalar la potencia radiada aparente	Kilowatts (kW)
Patrón de radiación en plano horizontal	Señalar: 1) Acimut (°). 2) Intensidad de campo relativa. 3) Potencia relativa referenciada.	No aplica
Patrón de radiación en plano vertical	Señalar: 1) Ángulo de elevación. 2) Intensidad de campo relativa. 3) Potencia relativa referenciada.	No aplica
Información de Operación Múltiple (AM, FM y TDT)	Se deberá llenar sólo en caso de compartir soporte estructural con otras estaciones y se podrán agregar las filas que sean necesarias.	No aplica
Concesionario	Señalar el Nombre completo del Concesionario.	No aplica
Distintivo de llamada de las estaciones que coabitan en el mismo soporte estructural	Señalar el Distintivo de llamada de las estaciones que coabitan en el mismo soporte estructural.	Númerica
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	No aplica
Comprobante y/o factura del pago de Derechos	Para realizar el pago correspondiente, así como para obtener su factura correspondiente al pago de Derechos, se sugiere ingresar a http://www.ift.org.mx/tramites/informacion-sobre-pagos/	Copia simple
Autorización en materia aeronáutica Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dicha autorización se deberá tramitar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Copia simple
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.	Copia certificada
Otro	Se deberá señalar la documentación adicional así como si se trata de una copia simple, certificada o el formato en que se entrega adjunto a la solicitud, y que sirva al Instituto para determinar de mejor manera la autorización correspondiente.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desahorará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Artículo 155 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

- **Disposición Técnica IFT-001-2015:** Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz.

- **Disposición Técnica IFT-002-2016:** Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



- **Disposición Técnica IFT-013-2016:** Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Empty rectangular box for providing additional information.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



+

SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

a. Información de los estudios, en su caso planta transmisora (equipo receptor fijo)					
Coordenadas geográficas de la ubicación de los estudios, en su caso planta transmisora *:		Latitud (gggWmmss): ° ' " Longitud (gggNmmss): ° ' " DATUM: WGS84			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:			
Aloaldía o Municipio*:		Entidad Federativa*:			
Código Postal*:		Otra referencia:			
b. Información del móvil (equipo transmisor)					
Frecuencia autorizada: <small>(sólo en caso de modificación al sistema de control remoto)</small>		Ancho de banda autorizado: <small>(sólo en caso de modificación al sistema de control remoto)</small>			
Frecuencia propuesta:		Ancho de banda propuesto:			
Marca del equipo transmisor:		Modelo del equipo transmisor:			
Potencia de operación del equipo transmisor*:		Clase de emisión*:			
Marca de la línea de transmisión:		Modelo de la línea de transmisión:		Longitud de la línea de transmisión instalada (en metros):	
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m):		Atenuación del sistema* (dB):			
Tipo de antena:		Marca de antena:		Modelo de antena:	
Polarización*:		Diámetro de antena (m):		PIRE (dBm)*:	
Ganancia de la antena (dBi)*:		Altura del centro de radiación de la antena receptora sobre nivel de terreno (m):		Altura del soporte estructural sobre nivel del terreno(m)	
Información adicional		Alcance máximo del sistema (km):			

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos ¹ .	Número de factura: _____
<input type="checkbox"/> Copia simple de la autorización emitida por la autoridad competente en materia aeronáutica ² .	Número de oficio: _____
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento por el cual se acredite la personalidad del representante legal ³ .	Número: _____

¹ En caso de autorización para la instalación o modificaciones técnicas a Servicios Auxiliares es obligatorio presentar el pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

² En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá adjuntar la opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica.

³ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificada ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN
(Sistema de Control Remoto)**



Otro⁴

Especifique:

Asimismo declaro, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTiendo Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

⁴ En su caso, adjuntar la hoja de especificaciones técnicas los equipos, línea de transmisión, patrón de radiación vertical y horizontal en forma gráfica y tabular a 72 radiales.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Tipo de presentación	<p>Aquí se debe especificar si se trata de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite (la primera vez que se realiza la entrega de información para el periodo requerido). Deberá indicarse la fecha de presentación de la solicitud (la representación es D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA). 2) Desahogo de prevención, posterior a una notificación de requerimiento de información por parte del Instituto. 3) Alcanoe a su solicitud inicial, esto es un alcanoe de la información previamente entregada. <p>En caso de 2) Desahogo o 3) Alcanoe, deberá indicarse el oficio o notificación previa hecha por el Instituto, así como la fecha del mismo.</p>	No aplica
Modalidad del trámite	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad del trámite a realizar.</p>	No aplica
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de solicitud de que se trate, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Modificación técnica a sistema control remoto. Este trámite se realiza en caso de realizar alguna modificación a las características técnicas de operación del sistema control remoto autorizado. 2) Instalación de un sistema control remoto. Este trámite se realiza en caso de querer obtener autorización para la instalación un sistema control remoto en términos del Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015. 	No aplica
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el Título de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población Principal a Servir	Indique la población principal a servir de la estación señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Nombre del Representante Legal	<p>Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>Comprende los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 	No aplica
Calle y No. exterior e interior	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Alcaldía o Municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la demarcación política que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del representante legal. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Teléfono celular	Número(s) telefónico(s) celular a 10 dígitos del Representante Legal, ejemplo: Teléfono celular: 55 13 13 12 20.	No aplica
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.	No aplica
Coordenadas geográficas de la los estudios y/o antena y planta transmisora	Deberá indicar las coordenadas geográficas de ubicación de la estación receptora del sistema de control remotos solicitado conforme al DATUM WGS84.	Latitud (dddWmmss) Longitud (dddNmmss)
Otra referencia	Indicar opciones tales como, nombre de cerros, entre qué calles, intersecciones, lugares, caminos, etc., que sirvan para lograr una mejor ubicación de la dirección que se proporcionó.	No aplica
Frecuencia autorizada:	El Concesionario deberá indicar la frecuencia autorizada objeto de la modificación técnica.	No aplica
Ancho de banda autorizado:	Ancho de banda autorizado al concesionario en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares.	No aplica
Frecuencia propuesta:	El Concesionario deberá indicar la frecuencia propuesta o el segmento del espectro en términos del Acuerdo de servicios auxiliares.	No aplica
Ancho de banda propuesta:	Ancho de banda solicitado en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares.	
Marca del equipo	Señalar la Marca del Equipo Transmisor	No aplica
Modelo del equipo	Señalar el Modelo del Equipo Transmisor.	No aplica
Potencia de operación del equipo	Señalar la Potencia de operación del Equipo Transmisor.	Kilowatts (kW)
Clase de emisión	Señalar la clase de emisión	No aplica
Altura sobre el nivel del terreno de la antena receptora	Señalar la altura del centro de la antena receptora sobre el nivel del terreno.	Metros (m)
Altura del soporte estructural	Señalar la altura del soporte estructural.	Metros (m)
Longitud en metros de la línea de transmisión instalada (m)	Señalar la longitud en metros de la línea de transmisión instalada.	Metros (m)
Marca	El concesionario deberá señalar la marca del elemento según se trate.	No Aplica
Modelo	El concesionario deberá señalar el modelo del elemento según se trate	
Atenúaación de la línea de transmisión instalada	Señalar la atenuación de la línea de transmisión instalada	dB
Atenúaación de la línea de transmisión (dB/100m)	Señalar la atenuación de la línea de transmisión por cada 100 m indicada en la hoja de especificaciones del fabricante.	dB
Atenúaación total del sistema	Señalar la atenuación del sistema	dB
Diámetro de la antena	Señalar el diámetro de la antena	Metros (m)
Tipo de antena	Señalar el tipo de sistema radiador.	No aplica
Polarización	Señalar la polarización del sistema radiador.	No aplica
Ganancia de la antena	Señalar la ganancia	dBi
PIRE	Señalar la potencia radiada aparente	dBm
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	No aplica
Distancia máxima del sistema control remoto	El concesionario deberá indicar la distancia máxima.	Kilometros (km)
Comprobante y/o factura del pago de Derechos	Para realizar el pago correspondiente, así como para obtener su factura correspondiente al pago de Derechos, se sugiere ingresar a http://www.ift.org.mx/tramites/informacion-sobre-pagos?	Copia simple

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN (Sistema de Control Remoto)	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Autorización en materia aeronáutica Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dicha autorización se deberá tramitar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Copia simple
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.	Copia certificada
Otro	Se deberá señalar la documentación adicional así como si se trata de una copia simple, certificada o el formato en que se entrega adjunto a la solicitud, y que sirva al Instituto para determinar de mejor manera la autorización correspondiente.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desahará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Artículo 155 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

- Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

ANEXO C

Modalidad B. Enlace Estudio Planta

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN (Enlaces Estudio-Planta)	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme a la modalidad que corresponda. 2. Los campos de información que contengan un asterisco (*) son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, a efecto de que el IFT pueda otorgar una respuesta más expedita. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, o con máquina de escribir o computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficina de Partes Común del IFT. 4. Consultar el instructivo del presente formato para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros. 5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)
Unidad de Concesiones y Servicios

Solicitud del Trámite:

Av. Insurgentes Sur No. 1143
 Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez,
 C.P. 03720, Ciudad de México
 Tel. 66-6016-4000
www.ift.org.mx

SECCIÓN 1. TIPO DE SOLICITUD Y MODALIDAD		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de trámite Fecha: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>	<input type="checkbox"/> Alocance a su solicitud inicial Folio de escrito previo: _____ Fecha escrito previo: _____ <small>DD/MM/AAAA</small>
Modalidad del trámite* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Servicio de amplitud modulada	<input type="checkbox"/> Servicio de frecuencia modulada	<input type="checkbox"/> Servicio de televisión digital terrestre
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?* (Sólo debe seleccionar una opción)		
<input type="checkbox"/> Modificación técnica a enlace estudio planta	<input type="checkbox"/> Instalación de un enlace estudio planta	

SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Datos generales del Concesionario			
Nombre o razón social del Concesionario*: _____			
Canal / Frecuencia*:	Distintivo de llamada*:	Población Principal a Servir*:	_____
Representante legal			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s) _____	Primer apellido _____	Segundo apellido _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Alcaldía o Municipio*:	Entidad Federativa*:		_____
Código Postal*:	Correo electrónico*:		
Teléfono fijo:	_____	Teléfono celular:	_____
Autorizados			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s) _____	Primer apellido _____	Segundo apellido _____

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)



SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

a. Información de los estudios (equipo transmisor)

Coordenadas geográficas de la ubicación de los estudios*:		Latitud (gggWmmss): ___° ___' ___"	Longitud (gggNmmss): ___° ___' ___" DATUM: WGS84
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Otra referencia:	

b. Información de la planta transmisora (equipo receptor)

Coordenadas geográficas de la ubicación de la antena y planta transmisora*:		Latitud (gggWmmss): ___° ___' ___"	Longitud (gggNmmss): ___° ___' ___" DATUM: WGS84
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:	
Municipio*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Otra referencia:	

c. Información de la frecuencia

Frecuencia autorizada: <small>(Sólo en caso de modificación al enlace estudio-planta)</small>		Ancho de banda autorizado: <small>(Sólo en caso de modificación al enlace estudio-planta)</small>	
Frecuencia propuesta:		Ancho de banda propuesto:	

d. Información del elemento radiador, soporte estructural y línea de transmisión

	Sitio A (transmisor)	Sitio B (receptor)
Marca de equipo:		
Modelo del equipo:		
Potencia de operación (dBm)*:		
Clase de emisión:		
Marca de la línea de transmisión:		
Modelo de la línea de transmisión:		
Longitud de la línea de transmisión instalada (en metros):		
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m):		
Atenuación de la línea de transmisión instalada (dB):		
Atenuación del sistema (dB)*:		
Tipo de antena:		
Marca de antena:		
Modelo de antena:		
Diámetro de la antena (m):		
Angulo de apertura de la antena (°):		
Ganancia de la antena (dBi)*:		
Altura del centro radioeléctrico sobre nivel del terreno (m)*:		
Altura del soporte estructural sobre el nivel del terreno (m):		
Polarización*:		
PIRE (dBm)*:		
Información adicional:		

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN
(Enlaces Estudio-Planta)



SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
Tipo de Documento	Referencia
<input type="checkbox"/> Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos ¹ .	Número de factura: _____
<input type="checkbox"/> Copia simple de la autorización emitida por la autoridad competente en materia aeronáutica ² .	Número de oficio: _____
<input type="checkbox"/> En su caso, copia certificada del instrumento por el cual se acredite la personalidad del representante legal ³ .	Número: _____
<input type="checkbox"/> Otro ⁴	Especifique: _____

Asimismo declaro, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda

¹ En caso de autorización para la instalación o modificaciones técnicas o Servicios Auxiliares es obligatorio presentar el pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

² En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá adjunta la opinión favorable en materia aeronáutica.

³ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificada ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

⁴ Hojas de especificaciones técnicas de los equipos tales como: línea de transmisión, equipo transmisor, así como patrón de radiación horizontal y vertical de forma gráfica y tabular a 72 radiales.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)



con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlace Estudio-Planta)



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Tipo de procedimiento	Aquí se debe especificar si se trata de: 1) Inicio de trámite (la primera vez que se realiza la entrega de información para el periodo requerido). Deberá indicarse la fecha de presentación de la solicitud (la representación es D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA). 2) Desahogo de prevención, posterior a una notificación de requerimiento de información por parte del Instituto. 3) Alcance a su solicitud inicial, esto es un alcance de la información previamente entregada. En caso de 2) Desahogo o 3) Alcance, deberá indicarse el oficio, folio o notificación previa hecha por el Instituto, así como la fecha del mismo.	No aplica
Modalidad del trámite	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad del trámite a realizar.	No aplica
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de solicitud de que se trate, de acuerdo a lo siguiente: 1) Modificación de enlace estudio planta. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios que desean realizar alguna modificación a las características técnicas de operación de enlace estudio planta autorizado. 2) Instalación de un enlace estudio planta. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios que soliciten un enlace estudio planta en términos del Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.	No aplica
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral a quien se otorgó el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población Principal a Servir	Indique la población principal a servir de la estación señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Nombre del Representante Legal	Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado. Comprende los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.	No aplica
Calle y No. exterior e interior	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Alcaldía	Nombre completo sin abreviaturas de la demarcación política que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del representante legal. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlace Estudio-Planta)



Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Teléfono celular	Número(s) telefónico(s) celular a 10 dígitos del Representante Legal, ejemplo: Teléfono celular: 55 13 13 12 20.	No aplica
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.	No aplica
Coordenadas geográficas de los estudios y/o antena y planta transmisora	Deberá indicarse las coordenadas geográficas en donde pretende instalar los sitios de transmisión y recepción del enlace estudio-planta solicitado conforme al DATUM WGS84. Asimismo deberá señalar la dirección del equipo transmisor (Calle y No. exterior e interior, Colonia, Municipio o Demarcación, Entidad Federativa, Código Postal) y la frecuencia autorizada, así como el ancho de banda.	Latitud (qqqWmmss) Longitud (qqqNmmss)
Otra referencia	Indicar referencias adicionales tales como: cerros, calles, intersecciones, lugares, etc., que sirvan para lograr una mejor ubicación de los sitios del sistema.	No aplica
Frecuencia autorizada:	El Concesionario deberá indicar la frecuencia objeto de la modificación técnica.	No aplica
Ancho de banda autorizado:	Ancho de banda autorizado en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares.	No aplica
Frecuencia propuesta:	El Concesionario deberá indicar la frecuencia susceptible de asignación.	No aplica
Ancho de banda propuesta:	Ancho de banda solicitado en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares.	No aplica
Marca del equipo	Señalar la Marca del Equipo Transmisor.	No aplica
Modelo del equipo	Señalar el Modelo del Equipo Transmisor.	No aplica
Potencia de operación	Señalar la Potencia de operación del Equipo transmisor	Kilowatts (kW)
Clase de emisión	Señalar la clase de emisión	No aplica
Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del terreno	Señalar la altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del terreno.	Metros (m)
Altura del soporte estructural sobre el nivel del terreno	Señalar la altura del soporte estructural sobre el nivel del terreno	Metros (m)
Longitud de la Línea de transmisión instalada (m)	Señalar la longitud de la Línea de transmisión instalada.	Metros (m)
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100)	Señalar la atenuación de la línea de transmisión instalada por cada 100 m indicada por el fabricante	dB
Atenuación del sistema (dB)	Señalar la atenuación del sistema	dB
Marca de la antena	Señalar la marca de la antena	No aplica
Modelo	Señalar modelo de antena	No aplica
Diámetro de la antena	Señalar el diámetro de la antena	Metros (m)
Tipo de la antena	Señalar el tipo de sistema radiador.	No aplica
Polarización	Señalar la polarización del sistema radiador.	No aplica
Angulo de apertura	Señalar el ángulo de apertura	No aplica
Ganancia de la antena	Señalar la ganancia	dBi
PIRE	Señalar la potencia radiada aparente	dBm
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	No aplica
Comprobante y/o factura del pago de Derechos	Para realizar el pago correspondiente, así como para obtener su factura correspondiente al pago de Derechos, se sugiere ingresar a http://www.ift.org.mx/tramites/informacion-sobre-pagos?	Copia simple
Autorización en materia aeronáutica Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dicha autorización se deberá tramitar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Copia simple
Instrumento público	Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente.	Copia certificada

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN (Enlaces Estudio-Planta)	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Otro	Se deberá señalar la documentación adicional así como si se trata de una copia simple, certificada o el formato en que se entrega adjunto a la solicitud, y que sirva al Instituto para determinar de mejor manera la autorización correspondiente.	No aplica
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

<p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

<p>- Artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</p> <p>- Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

--